



Capacitaciones virtuales

Requisitos de acceso para la exportación de prendas de vestir a Brasil

Lima, 01 de octubre de 2025



Milagros Aranguri

maranguri@promperu.gob.pe

Dep. de Gestión de la Calidad



CONTENIDO



EXPORTACIÓN DE MUESTRAS CONTROL EN FRONTERA – BRASIL



REGULACIONES ARANCELARIAS E IMPUESTOS



IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LAS REGULACIONES DE ACCESO



REGLAMENTO DE ETIQUETADO Y OTRAS EXIGENCIAS



REQUISITOS DE EXPORTACIÓN DESDE PERÚ



DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1 | EXPORTACIÓN DE MUESTRAS A BRASIL – PRENDAS DE VESTIR

No hace falta contratación de un agente

PERÚ

BRASIL



- Exportaciones de hasta **US\$7500** y hasta **30 Kg.**
- Contar con RUC.
- Contar con la partida arancelaria.



- Exportaciones de hasta **US\$3000** y hasta **30 Kg** de peso.



- Persona natural o jurídica.
- Consultar los requisitos.



- Contar con CNPJ
- Contar con la partida arancelaria.
- * <500\$ no se acogen al sistema Importa Fácil.



- Persona natural o jurídica.
- Consultar los requisitos.



- **Impuesto de importación: 60%** del valor arancelario de la mercancía.
- **Impuesto ICMS** (impuesto estatal para la circulación de mercancías): en media un **18%**.



- Persona natural o jurídica.
- Consultar los requisitos.

EXENCIÓN PARA MERCANCIAS CONTENIDAS EN ENVÍOS POSTALES INTERNACIONALES DE HASTA US\$ 50,00

Las mercancías que formen parte de un paquete postal internacional con un valor de hasta US\$ 50,00 o su equivalente en otra moneda quedarán libres del Impuesto de Importación (*De Minimis*), siempre y cuando el remitente y el destinatario sean personas naturales.

1 | EXPORTACIÓN DE MUESTRAS A BRASIL – PRENDAS DE VESTIR

BRASIL

Exportaciones **SUPERAN LOS US\$3000**
SI hace falta contratación de un agente



XI - MATERIALES TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

62 - Prendas de vestir y sus accesorios, excepto de punto.

6205 - Camisas para hombres.

6205.20.00 - - De algodón

información del NCM

ESTADO		ACTIVO
II	El arancel	35 %
IPI	El Impuesto a los Productos Industrializados (IPI)	0 %
PIS	Impuesto al Programa de Integración Social (PIS)	2,1 %
COFINES	Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (Cofins)	%
UNIDAD DE MEDIDA ESTADÍSTICA		UNIDAD – ONU

PERÚ

Directorio Logístico

Brinda información y contacto con prestadoras de servicios logísticos que intervienen en la cadena de distribución física internacional. Se encuentra **259 empresas** registradas.

Registro

Consulta

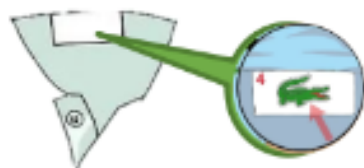
Fuente: <https://directoriologistico.promperu.gob.pe/>

Filtros de Búsqueda

- * Servicio
- * País
- * Ciudad
- * Empresa
- * País Destino
- * Producto

1 CONTROL EN FRONTERA EN BRASIL

- Adulteración de productos o fraudes



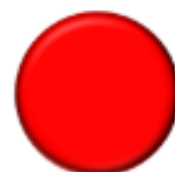
- Las condiciones de ventas y precios



dar información falsa se considera un delito

- **Cumplimiento de los reglamentos:**

Etiquetaje.
Seguridad.



Control documental, control físico y toma de muestras.

(*)

* Detenciones



Control documental

(*)

Minimizar el riesgo

* Rechazos

* Prohibiciones



Control rápido.

USD 500 - USD 3 000

1 | CONFECCIONES:

ADECUACIÓN DE PRODUCTO



LICENCIAS DE IMPORTACIÓN



Documento en el que el gobierno autoriza (Siscomex -Sistema Integrado de Comercio Exterior) la importación de productos extranjeros para mantener control de los productos que ingresan y permitir el ingreso de sólo aquellos que cumplan con la legislación brasileña.

Son tramitadas por el importador en Brasil, personas jurídicas o naturales y el trámite sólo puede realizarse por la PJ cuando la aprobación de la licencia dependa de un organismo de consentimiento.

Hay 2 tipos de licencia, la automática y la no automática para las subpartidas de confecciones debe presentar una licencia de tipo “automática”.

La licencia automática es tramitada por SISCOMEX, después del embarque y antes del despacho, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

La licencia no automática es tramitada por SISCOMEX, antes del embarque al exterior de las mercancías y en un plazo no mayor a los 60 días hábiles consecutivos.


Importación n° 027/2014

Nuevo tratamiento administrativo del Siscomex se aplica a las importaciones de productos clasificados en NCM 6105.10.00, 6106.10.00, 6205.20.00, 6205.30.00, 6206.30.00 y 6206.40.00

Publicado el 08/03/2022 18:48 Actualizado el 29/03/2022 17:33

Compartir:     

Con base en la Ordenanza Secex N° 23/2011, informamos que a partir del 16/04/2014, el nuevo tratamiento administrativo del Siscomex que se aplica a las importaciones de productos clasificados en NCM 6105.10.00, 6106.10.00, 6205.20.00, 6205.30.00, 6206.30.00 y 6206.40.00, con el consentimiento del Decex delegado en el Banco do Brasil.

Los productos clasificados bajo las NCM **6105.10.00 y 6106.10.00** dejarán de estar sujetos al régimen de licencia automática y pasarán a estar sujetos al régimen de **licencia no automática** para los efectos de verificación a que se refiere el inciso V del art. 16 del Anexo I del Decreto 7.096/2010. 

Los productos clasificados en las NCM 6205.20.00, 6205.30.00, 6206.30.00 y 6206.40.00 siguen sujetos al **régimen de licencias no automáticas**, pero ya no serán analizados por la coordinación general de importaciones del Decex en Brasilia y ahora tendrán el consentimiento del Decex delegado en el Banco do Brasil.

En el caso de mercancías clasificadas en NCM 6105.10.00 y 6106.10.00 enviadas antes del inicio de este cambio, se podrán otorgar las licencias de importación correspondientes sin restricciones de envío siempre que hayan sido registradas ante el Siscomex dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inclusión el consentimiento de Decex, de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 17 de la Ordenanza Secex 23/2011. Después de este plazo, la eliminación de la restricción estará sujeta a la presentación del respectivo conocimiento de embarque al Banco do Brasil.

Importación N° 096/2020

Exención de licencia SUEXT

Publicado el 08/03/2022 18:48 Actualizado el 30/03/2022 18:01

Compartir: [f](#) [X](#) [in](#) [D](#) [e](#)

Le informamos que a partir del 30/11/2020, las importaciones de productos clasificados en la NCM/Destacados a continuación estarán exentas de la aprobación del SUEXT para trámite administrativo del tipo "Mercancías" y/o "Mercancías Destacados" (según corresponda).

6101.30.00	Abrigos de punto de fibra sintética para hombre.
6102.30.00	Capas, etc. Malla de fibra sintética / artif. Para uso femenino
6106.10.00	Camisas, blusas y camisones, de punto, de algodón, para mujer
6106.20.00	Camisas, blusas y camisones de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para uso femenino.
6108.22.00	Bragas fabricadas con fibras sintéticas o artificiales.
6109.90.00	Las camisetitas se engranan. Estera textil.
6110.30.00	Jerséis, pulóveres, rebecas, chalecos y artículos similares, de punto, fabricados con fibras sintéticas o artificiales.
6111.20.00	Ropa y complementos de punto de algodón para bebé.
6111.30.00	Ropa y accesorios para bebés tejidos con fibras sintéticas.
6115.95.00	Otros calcetines de punto de algodón
6201.92.00	Otros abrigos de algodón para hombres.
6202.92.00	Otras capas de algodón para mujer.
6203.12.00	Trajes (trajes) de fibras sintéticas.

6203.33.00	Chaquetas de fibra sintética
6203.43.00	Pantalones, petos, shorts y shorts, de fibras sintéticas, para hombre.
6204.44.00	Vestidos elaborados con fibras artificiales, para mujer.
6204.62.00	Pantalones, peto de algodón.
6204.63.00	Pantalones, petos, bermudas y shorts, de fibras sintéticas, para uso femenino.
6204.69.00	Pantalones, petos, bermudas y shorts, confeccionados con otras materias textiles, para uso femenino.
6205.20.00	Camisas de algodón, para hombres.
6205.30.00	Camisas, de fibras sintéticas o artificiales, para uso masculino.
6206.30.00	Camisas, blusas, blusas camiseras, confeccionadas en algodón, para uso femenino.
6206.40.00	Camisas, blusas, blusas "Chemisiers", de fibras sintéticas o artificiales, para uso femenino.
6209.20.00	Ropa y accesorios para bebés, algodón.
6215.20.00	Corbatas y pañuelos de fibras sintéticas/artificiales

Importación N° 104/2020

Exención de licencia SUEXT

Publicado el 08/03/2022 18:48 Actualizado el 30/03/2022 18:03

Compartir: [f](#) [X](#) [in](#) [G](#) [@](#)

Informamos que a partir del 30/12/2020, las importaciones de productos estarán exentas de la aprobación de la Subsecretaría de Operaciones de Comercio Exterior (SUEXT) para el tratamiento administrativo del tipo "Mercancías" y/o "Mercancías Destacadas" (según corresponda) clasificadas en el NCM/Destacados a continuación:

6103.43.00	Pantalones, etc. de malla de fibras sintéticas, uso masculino.
6104.43.00	Vestidos de punto de fibras sintéticas, para mujer.
6104.53.00	Faldas y faldas, de punto, de fibras sintéticas
6104.62.00	Pantalones de punto de algodón, etc., para uso femenino.
6104.63.00	Pantalón de malla sintética, uso femenino.
6105.10.00	Camisas de punto de algodón para hombre.
6105.20.00	Camisas de punto, para uso masculino, de fibras sintéticas o artificiales
6107.11.00	Calzoncillos y calzoncillos largos de punto de algodón
6109.10.00	Camisetas, camisetas interiores y artículos similares, de punto o de punto, de algodón
6203.42.00	Petos de algodón, etc., para uso masculino.
6204.42.00	Vestidos, para mujer, confeccionados en algodón.
6204.43.00	Vestidos para mujer, confeccionados en fibras sintéticas.
6204.53.00	Faldas y faldas, para uso femenino, de fibras sintéticas
6204.59.00	Faldas y faldas, para uso femenino, confeccionadas con otras materias textiles.



Nomenclatura

* Seleccione a Data:

13/03/2023



* Pesquisa:

6205



Expressão Exata



Pesquisar

Asumimos que es una mercancía en el Capítulo 62.

SEÇÃO XI - MATÉRIAS TÊXTEIS E SUAS OBRAS



Capítulo 62 Vestuário e seus acessórios, exceto de malha.



62.05 Camisas de uso masculino.



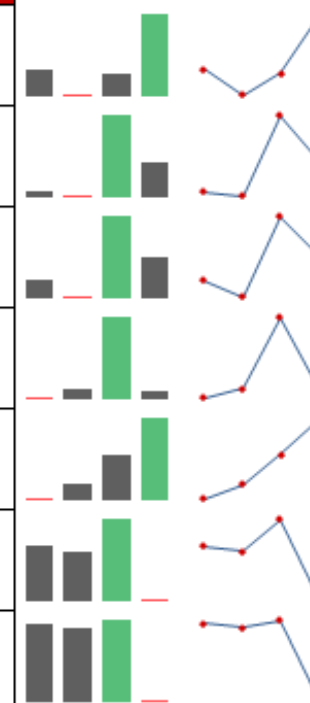
6205.20.00 - De algodão

6205.20.00 - De algodão

Código	Órgão	Descrição	Nome do LPCO / Mensagem
10914	DECEX	Requer licenciamento se: <ul style="list-style-type: none">Condição da mercadoria for uma das opções: Usada.	100009 - Licença para importação de material usado

PRINCIPALES PRENDAS DE VESTIR EXPORTADAS A BRASIL

	SUBPARTIDA-DESCRIPCIÓN	FOB (US\$) 2020	FOB (US\$) 2021	FOB (US\$) 2022	FOB (US\$) 2023
1	6109100039 LOS DEMÁS T-SHIRTS DE ALGODÓN, PARA HOMBRES O MUJERES	13,218,604	8,965,608	12,615,363	22,026,203
2	6109100031 T-SHIRT DE ALGODÓN PARA HOMBRES O MUJERES, DE TEJIDO TEÑIDO DE UN COLOR UNIFORME INCLUSO BLANQUEADOS	6,051,176	5,792,470	10,498,883	7,771,198
7	6105100051 CAMISAS DE PUNTO ALGODÓN CON CUELLO Y ABERTURA DELANTERA PARC PARA HOMBRE, DE TEJIDO TEÑIDO UN COLOR O BLANQUEADOS	3,203,417	1,989,269	7,694,685	4,845,097
3	5506300000 FIBRAS ACRÍLICAS O MODACRÍLICAS ,CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS PARA LA HILATURA	3,258,514	3,627,844	6,221,941	3,541,419
4	6105100041 CAMISAS DE PUNTO ALGODÓN ABERT DELANTERA PARC, CON CUELLO Y PUÑOS DE TEJIDO ACANALADO PARA HOMBRES, TEÑIDO EN UN COLOR	2,644,441	3,496,206	5,215,261	7,281,385
5	6106100039 LAS DEMÁS CAMISAS BLUSAS DE PUNTO DE ALGODÓN, PARA MUJERES O NIÑAS CON ABERTURA DELANTERA PARCIAL	3,605,168	3,334,138	5,141,612	557,662
6	6106100031 CAMISAS BLUSAS DE PUNTO DE ALGODÓN PARA MUJERES O NIÑAS, CON CUELLO Y ABERTURA DELANTERA PARC, UN COLOR O BLANQUEADO	3,154,058	3,041,340	3,236,386	1,268,149



3. Requisitos de exportación en el Perú



Productos Prohibidos:

Aquellas que por mandato legal se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional.

Productos Restringidos:

Aquellas que por requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero.

Productos Libres:

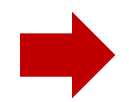
Aquellas que se encuentran libres de ingresar o salir del territorio nacional y no encuentran ninguna condición legal.

4. Regulaciones Arancelarias e impuestos



6109100039

LOS DEMÁS T-SHIRTS DE **ALGODÓN**, PARA HOMBRES O MUJERES

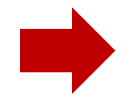


Arancel NMF	AAP.CE58
35%	No hay



6109100031

T-SHIRT DE **ALGODÓN** PARA HOMBRES O MUJERES, DE TEJIDO DE 1 COLOR



Arancel NMF	AAP.CE58
35%	No hay



6105100041

CAMISAS DE PUNTO **ALGODÓN** ABERTURA DELANT. PARCIAL, CON CUELLO Y PUÑOS DE TEJIDO ACANALADO HOMBRES, TEÑIDO 1 COLOR



Arancel NMF	AAP.CE58
35%	No hay

4. Regulaciones Arancelarias e impuestos



6106100039

LAS DEMÁS CAMISAS BLUSAS DE PUNTO DE ALGODÓN,
PARA MUJERES O NIÑAS CON ABERTURA DELANTERA
PARCIAL



Arancel NMF	AAP.CE58
35%	No hay



6106100031

CAMISAS BLUSAS DE PUNTO DE ALGODÓN PARA MUJERES O
NIÑAS, CON CUELLO Y ABERTURA DELANTERA PARC, UN
COLOR O BLANQUEADO



Arancel NMF	AAP.CE58
35%	No hay

4. Regulaciones Arancelarias e impuestos

Acordo / País / Região: ace 58 Código / Descrição: 61

Acordo	Nomenclatura	Ano	Código / Descrição	Detalhamento	Preferência	Quota
			61046: - Calças, jardineiras, bermudas e shorts (calções); 610469: -- De outras matérias têxteis 61046990: Outros			
ACE 58 - Peru	NALADI	1996	61: VESTUÁRIO E SEUS ACESSÓRIOS, DE MALHA 6105: Camisas de malha, de uso masculino. 61051000: - De algodão		Preferência Percentual: 100	

Tabla de cálculo

	Tributo	Valor calculado
+	1 - IMPUESTO DE IMPORTACIÓN	35,00
+	2 - IPI	0,00
+	6 - IMPORTAR PIS	2.10
+	7 - IMPORTACIÓN DE COFINAS	9,65

Arancel NMF	AAP.CE58
35%	100%



Fuente: <https://www.gov.br/receitafederal/pt-br>

¿Cómo acceder a las preferencias arancelarias?

ACE Nº 58
Argentina, Brasil, Paraguay, Perú, Uruguay
Régimen de Origen

ALADI

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 58
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

PAIS EXPORTADOR: PAIS IMPORTADOR:.....

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN
DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2). ... de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS (3)

Fecha: _____

Razón social, sello y firma del exportador o productor: _____

OBSERVACIONES: _____

CERTIFICACION DE ORIGEN
Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de: _____

A los: _____

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora: _____

Notas:
(1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

-El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

A TRAVÉS DE GREMIOS:

- ADEX
- Cámara de Comercio de Lima
- Sociedad Nacional de Industria
- COMEX
- Cámaras de Comercio de cada Región a través

Fuente: <https://www.mincetur.gob.pe>

RELACION DE ENTIDADES DELEGADAS POR EL MINCETUR PARA EMITIR CERTIFICACIONES DE ORIGEN

Nº	ENTIDAD AUTORIZADA	DIRECCION	TELÉFONO	REGIÓN
1	Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Bagua - Amazonas	P. 29 de Julio N° 365 - Bagua Amazonas - Perú	954417634	Amazonas
2	Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa	P. Enrique Palacios N° 536, Chimbote, Ancash	943-322632	Ancash
3	Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	Calle Quezada N° 102 - 104, Yanahuara Arequipa - Perú	084 - 389205 Anexo 113 y 126	Arequipa
4	Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Apuríchu	P. San Martín N° 432, Huamanga Apuríchu - Perú	086 - 312988	Apuríchu
5	Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca	P. Juan Villanueva N° 571, Cajamarca Cajamarca - Perú	076 - 362450	Cajamarca
6	Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y Producción de Cusco	Parque España E.4. Urb. Santa Mónica, Virochani Cusco - Perú	084 - 342066	Cusco
7	Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura	Calle Lima N° 347, Chinchipe Alta Ica - Perú	056 - 284417	Ica
8	Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica	Calle Madre Selva N° 178, Urb. San Isidro, Ica Ica - Perú	056 - 219893	Ica
9	Cámara de Comercio y Producción de La Libertad	P. Junín N° 454, Trujillo La Libertad - Perú	044 - 484210	La Libertad
10	Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque	P. José María No. 504, Chiclayo Lambayeque - Perú	074 - 236081 (04 - 333040)	Lambayeque
11	Asociación de Exportadores	P. José Pedro Espo N° 2675, San Borja Lima - Perú	01 - 6163333 Anexo 8000 y 8001	Lima
12	Cámara de Comercio de Lima	P. Gonzales Verdad N° 358, Jesús María Lima - Perú	01 - 2191737	Lima
13	Sociedad de Comercio Exterior del Perú - COMEXPERU	Calle Bartolomé Herrera N° 254, Miraflores Lima - Perú	01 - 6257700	Lima
14	Sociedad Nacional de Industrias	Calle Los Laureles N° 363, San Isidro Lima - Perú	01 - 6164444	Lima
15	Cámara de Comercio e Industria de Ilo	P. Alfonso Ugarte N° 222, 3er. Piso, Ilo Moquegua - Perú	053 - 876649	Moquegua
16	Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Puno	P. José María N° 281, 1er. Piso (calleto SERPOST), Pata de Oca Puno - Perú	073 - 213550	Puno
17	Cámara de Comercio y Producción de Piura	P. San Eduardo No. A - Lote 2 (calleto Hotel Argente) Piura - Perú	073 - 321871	Piura
18	Cámara de Comercio y Producción de Puno	P. Apóstol N° 726 (entre el Parque San Antonio) Puno - Perú	051 - 351952	Puno
19	Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto	P. Marco Cápac 196 Tarapoto - San Martín	042 - 522872	San Martín
20	Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tarma	Calle Alfonso Ugarte N° 56 Tarma - Perú	052 - 424861	Tarma
21	Cámara de Comercio y Producción de Aguas Verdes y de la provincia de Tumbes	P. Rectoría del Perú N° 331, Aguas Verdes Tumbes - Perú	072 - 565777	Tumbes

¿Cómo tramitar el Certificado de Origen?



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

<https://www.vuce.gob.pe/>



vuceayuda@mincetur.gob.pe

Mesa de ayuda
(01)207-1510

Nosotros

Normatividad

Servicios

Red informativa

Canal de aprendizaje

Proyecto Vuce 2.0

Ingresar a la VUCE

1

Mesa de Ayuda (Atención de Usuarios)

E-mail: vuceayuda@mincetur.gob.pe

Teléfonos: 207-1510 / 713-4646



Certificado Origen

Certifica que tus productos son originarios del país y goza de beneficios comerciales

Bienvenido a la VUCE

Para ingresar al sistema, selecciona una de las dos opciones de autenticación.

Soy Importador y/o Exportador

Ingresar con Clave SOL



Soy funcionario de una Entidad

Ingresar a la Extranet

Webinar
Exportador



4. Regulaciones Arancelarias

ACE N° 58
Argentina, Brasil, Paraguay, Perú, Uruguay
Régimen de Origen

ALADI

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 58
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

PAIS EXPORTADOR: **PAIS IMPORTADOR:**.....

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN
DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial
No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2). . .
.....de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS (3)

Fecha: _____

Razón social, sello y firma del exportador o productor: _____

OBSERVACIONES¹: _____

CERTIFICACION DE ORIGEN
Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

A los: _____

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora: _____

Notas:
(1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

-El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

ejecutar las garantías presentadas o a cobrar el valor de los gravámenes de importación, según corresponda.

1.Mercancías expedidas por (nombre comercial, dirección, país del exportador)	Referencia n° SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES Certificado de origen (Declaración y certificado combinados)
2.Mercancías consignadas a (nombre, dirección, país, del destinatario)	Expedido en _____
3.Medio de transporte y ruta (si se conocen)	4. Para uso oficial
5. N° de partida arancelaria	6. Marcas y números de los bultos
7. N° y clase de bultos, descripción de las mercancías	8. Criterio de origen (véanse las notas al dorso)
9. Peso bruto u otra cantidad	10.N° y fecha de las facturas
11. Declaración del exportador El abajo firmante declara que los detalles e indicaciones que preceden son exactos, que todas las mercancías han sido producidas en _____ (País) Y que cumplen las condiciones de origen requeridas en el sistema global de preferencias comerciales para su exportación a _____ (nombre del país importador)	12. Certificación Por la presente se certifica que, según las verificaciones efectuadas, la declaración del exportador es exacta
Lugar y fecha, firma del signatario autorizado	Lugar y fecha, firma y sello de la autoridad que expide el certificado

5 REGULACIONES NO ARANCELARIAS

REQUISITOS DE ETIQUETADO



Agencia: Ministerio de Economía

1

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Brasil deben cumplir

Con la ordenanza INMETRO n° 118, que regula el etiquetado para productos textiles

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de abril de 2021

Finalidad de prevenir prácticas que puedan conducir al **error o engaño** a los consumidores. La información obligatoria no debe ser falsa, equívoca, engañosa, o susceptible de crear una expectativa errónea respecto a la naturaleza del producto. La información podrá constar en una o varias etiquetas o a ambos lados de una misma etiqueta, cumpliendo los requisitos de *indelebilidad* y fijación permanente.

Art. 12. Ficam revogadas as Portarias Inmetro:

I – n° 260, de 29 de novembro de 1989 (ETIQUETAGEM DE TELAS AGLOMERADAS E VÉUS)

II – n° 141, de 21 de agosto de 1996 (EXIGÊNCIA DA COMPOSIÇÃO NOS PRODUTOS)

III – n° 271, de 5 de agosto de 2008 (RESOLUÇÃO ANTERIOR)

IV - N° 45, de 17 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de 19 de enero de 2011, sección 1, página 39, el 10 de enero de 2022;

V - N° 296, de 12 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial de 10 de julio de 2019, sección 1, página 31, en la fecha de publicación de esta Ordenanza; Es

VI - N° 364, de 27 de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de 30 de noviembre de 2020, sección 1, página 48, en la fecha de vigencia de la presente Ordenanza.



5 REGULACIONES NO ARANCELARIAS

REQUISITOS DE ETIQUETADO



Agencia: Ministerio de Economía

1

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Brasil deben cumplir

Con la ordenanza INMETRO n° 118, que regula el etiquetado para productos textiles

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de abril de 2021

Finalidad de prevenir prácticas que puedan conducir al **error o engaño** a los consumidores. La información obligatoria no debe ser falsa, equívoca, engañosa, o susceptible de crear una expectativa errónea respecto a la naturaleza del producto. La información podrá constar en una o varias etiquetas o a ambos lados de una misma etiqueta, cumpliendo los requisitos de *indelebilidad* y fijación permanente.

Art.4 El producto **textil** objeto de este Reglamento deberá ser fabricado, importado, distribuido y comercializado, de manera que **no presente riesgos que comprometan la seguridad del usuario**.

Define a aquel que está elaborado o semielaborado, confeccionado o y que **tienen al menos el 80% de su masa constituida por** fibras textiles o filamentos textiles o ambos.

Determina los requisitos que se deben cumplir en cuanto a la **información** sobre el **proveedor**, **país de origen**, **composición**, **dimensiones** y **tratamientos de cuidado** para la conservación del producto textil.

Arte. 8 La acción u omisión contraria a lo dispuesto en esta Ordenanza constituye infracción, que puede dar lugar a las sanciones previstas en [la Ley N° 9.933, de 1999](#) .



REGULACIONES NO ARANCELARIAS

REQUISITOS DE ETIQUETADO



Agencia: Ministerio de Economía

1

Las prendas de vestir que se distribuyan dentro de Brasil deben cumplir

Con la ordenanza INMETRO n° 118, que regula el etiquetado para productos textiles

El reglamento técnico, entró en vigor el 1 de abril de 2021

El etiquetado no exime al proveedor de la responsabilidad exclusiva sobre las características, composición, dimensiones y tratamientos de cuidado para la conservación del producto textil.

El proveedor (fabricante, importador, otros parte de la cadena de producción y suministro, incluido el comercio **en establecimientos físicos o virtuales**), cuando se **someta a acciones de vigilancia del mercado**, deberá proporcionar al Inmetro, cuando éste lo solicite, **la información requerida en un plazo máximo de 15 días**.

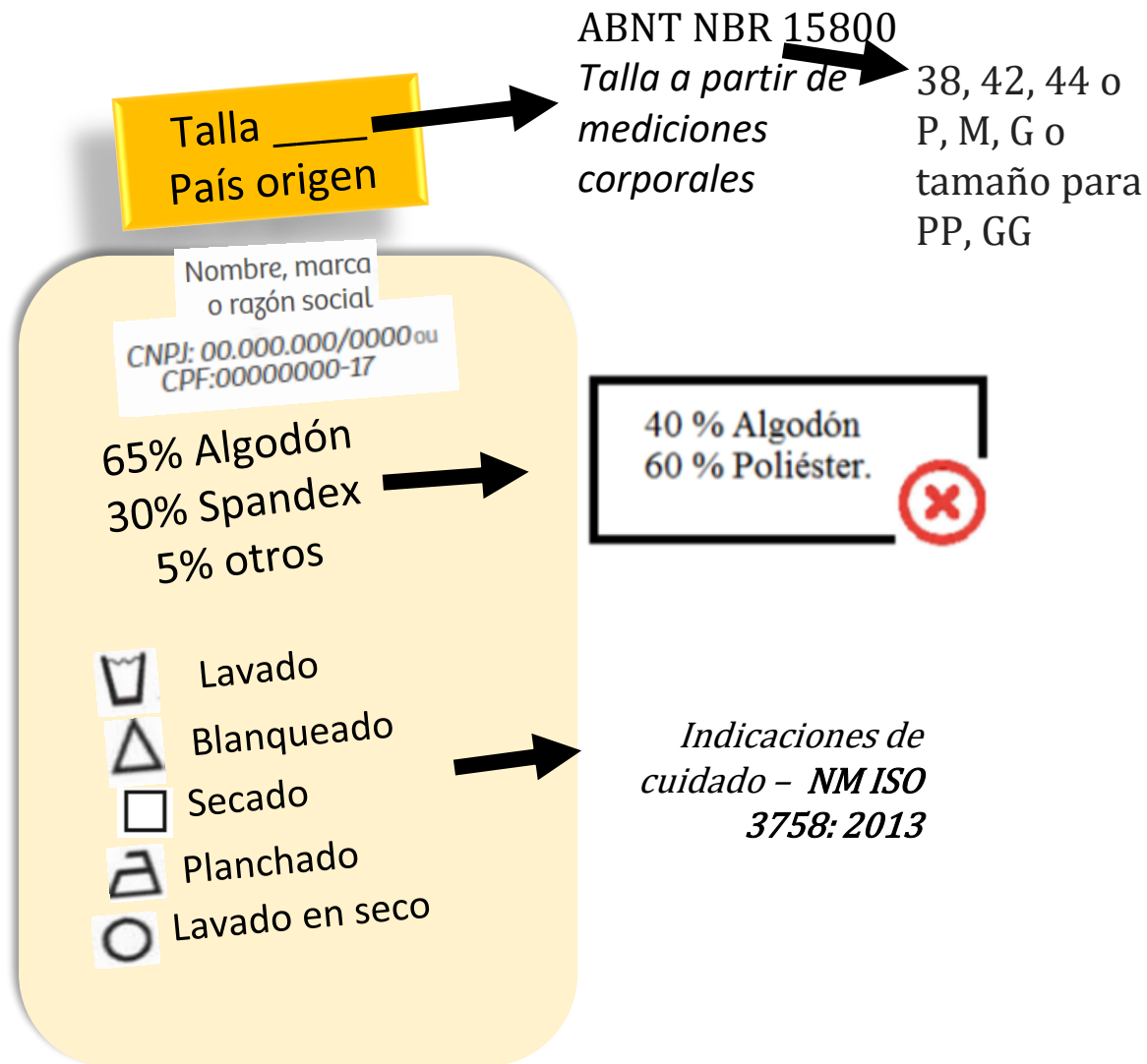


Aplicación de las sanciones

- I - en infracciones leves, de R\$ 100,00 (cien reales) a R\$ 50.000,00 (cincuenta mil reales);
- II - en las infracciones graves, de BRL 200,00 (doscientos reales) a BRL 750.000,00 (setecientos cincuenta mil reales);
- III - en las infracciones muy graves, de R\$ 400,00 (cuatrocientos reales) a R\$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil reales).

REGULACIONES NO ARANCELARIAS

1 REQUISITOS DE ETIQUETADO



Los productos textiles de origen nacional o extranjero destinados a la comercialización deberán presentar la siguiente información, en idioma portugués, con caracteres claros, visibles, indelebles (imborrable) y fáciles de leer para el consumidor, no pudiendo en ningún caso tener una altura inferior a 2 mm.:

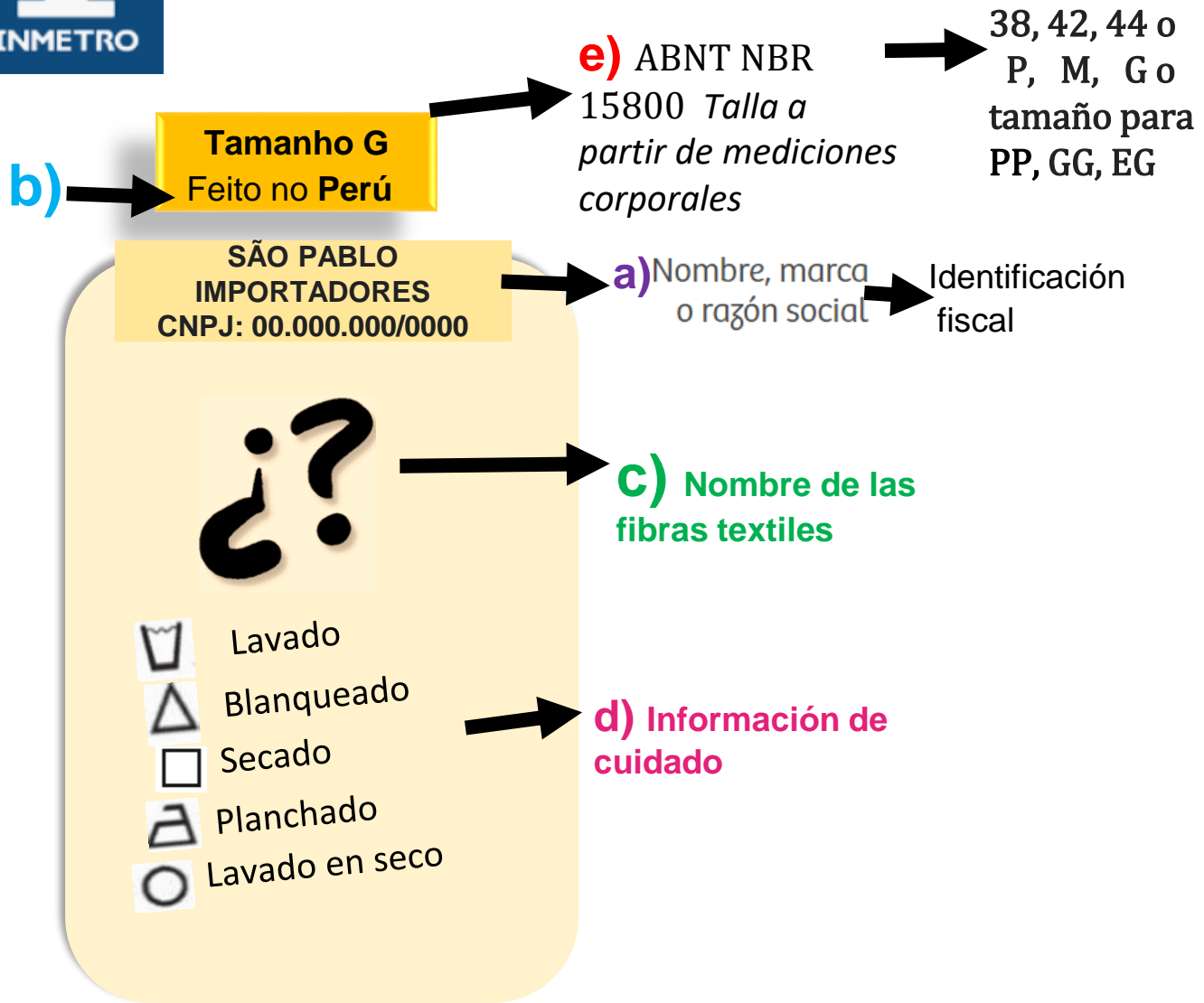
- a) Nombre o razón social o licenciatario, según el caso.
“Identificación fiscal” significa los registros fiscales de las personas físicas o jurídicas.
- b) País de origen
- c) Nombre de las fibras textiles o filamentos textiles y su contenido expresado en porcentaje en masa.
- d) Trato cuidadoso para la conservación del producto.
- e) Talla.

REGULACIONES NO ARANCELARIAS



1

REQUISITOS DE ETIQUETADO



- a) **Nombre o razón social o licenciatario.**
 - Fabricante nacional; o
 - Importador; o
 - Quién posee la licencia de marca registrada

“Identificación fiscal” significa los registros fiscales de las personas físicas o jurídicas.

- Fabricante nacional; o → CNPJ: 00.000.000/0000 ou
- Importador; o → CPF: 00000000-17
- Quién posee la licencia de marca registrada

- b) **País de origen**
 - "Feito no(a)" ou
 - "Fabricado no(a)" ou
 - "Indústria"

- No está permitido:**
- Nombre de los bloques económicos: **MERCOSUR**
 - Abreviaturas: **PER.**
 - Uso de banderas:

- e) **Talla**

La norma ABNT NBR 15800 es la norma brasilera voluntaria que describe un sistema de tallaje, basado en dimensiones corporales, con el objetivo de armonizar y simplificar el etiquetado de tallas en prendas de vestir.

: conservar y evitar daños.



c) Nombre de las fibras textiles o filamentos textiles y su contenido expresado en porcentaje en masa.

DESCRIÇÃO DAS FIBRAS TÊXTEIS E FILAMENTOS TEXTEIS

05	Algodão	Fibra proveniente das sementes de planta de algodão. (Gossypium sp).
54	Bambu natural	Fibra proveniente do Dendracalamus giganteus.
55	Lastol (Elastolefina)	Fibra elástica, de ligações cruzadas, com 98% de seu peso composto de etileno e outra unidade de olefina
56	Elastomultiéster	Fibra formada pela interação de duas ou mais macromoléculas lineares quimicamente diferenciadas em duas ou mais fases diferenciadas (nenhuma delas maior que 85% em massa), que contém grupos éster como unidade funcional dominante (mínimo de 85%) e que, após o tratamento adequado, quando é esticado em 50% e libertado, recupera de forma rápida e substancial o seu comprimento original.

Tamanho G
Feito no **Perú**

→ **e) Talla**
→ **b) País origen**

SÃO PABLO
IMPORTADORES
CNPJ: 00.000.000/0000

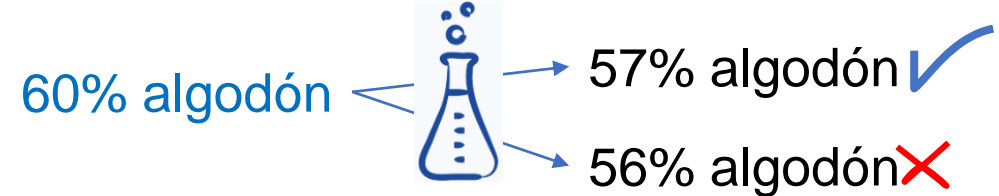
→ **a) Razón Social e Identificación fiscal**

65% Algodão
30% Spandex
5% Outras fibras

→ **c)**



TOLERANCIAS:



- MEZCLA DE FIBRAS - MÁXIMO 3% POR PESO

EJEMPLO:

UNA COMPOSICION DE 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER

VARIACIÓN ± 3% - 63/ 37% (ALGODÓN)

- 57/ 43% (POLIÈSTER)

→ **d) Información de cuidado**

Lavado
Blanqueado
Secado
Planchado
Lavado en seco



REGULACIONES NO ARANCELARIAS

APÉNDICE B

1

REQUISITOS DE ETIQUETADO

60

PRODUCTOS TEXTILES QUE NO ESTÁN SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO
01
Toallitas higiénicas, tampones, compresas diarias, pañales desechables y similares.
02
Adornos para el cabello.
03
Almohadas porta alfileres.
04
Aplicaciones textiles.
05
Artículos funerarios.
06
Textiles de protección y seguridad, como cinturones de seguridad, chalecos salvavidas y chalecos antibalas, ropa de protección contra incendios.
07
Artículos textiles para talabartería, excepto prendas de vestir.
08
Artículos textiles utilizados en animales.
09
Artículos textiles utilizados para adornar o vestir juguetes.
10
Asientos automotrices.
11
Tiendas de campaña.
12
Botones y hebillas forrados.
13
Juguetes.
14
Perchas forradas en textil.
15
Zapatos.
dieciséis
Portadas de libros.

18
Sombreros de fieltro.
19
Cinturones
20
Cables.
21
Cuerdas para instrumentos musicales.
22
Cordones para zapatos.
23
Correas de transmisión.
24
Embalajes.
25
Banderas, escudos y estandartes.
26
Estuches para maquillaje, manicura, gafas, cigarrillos, puros, encendedores, peines y similares.
27
Remolques.
28
Etiquetas colgantes.
29
Flores artificiales.
30
Paraguas / sombrillas.
31
Paraguas.
32
Aleaciones textiles y correas para amarrar, mover y levantar cargas.
33
Lonas y lonas (lonas para camiones, cenadores, estructuras inflables por presión neumática).
34
Maletas, carteras, carteras, bolsos y similares.

d) Trato cuidadoso para la conservación del producto.

Norma Internacional ABNT - ISO 3758:2013 Textiles -- Care labelling code using symbols.

De confirmarse la infracción, la multa puede ir desde.
R\$100,00 a R\$ 50 mil.



Símbolos inscritos en 16 mm² de área como mínimo, (legibles y visibles).



La tina de lavado simboliza la operación de lavado industrial o doméstico a mano o en máquina.

USO DE SÍMBOLOS

Tamanho G
Feito no **Perú**

SÃO PABLO
IMPORTADORES
CNPJ: 00.000.000/0000

65% Algodão
30% Poliéster
5% Outras fibras

Lavar à máquina em ciclo delicado a frio



a) Lavado



- No lavar a máquina
- Temperatura máxima de lavado **95°C**.
- Tiempo de lavado: reducido.
- Restregado a mano.

Programa:



Delicado



Muy delicado

a) A mano, en lavadora, en seco o proceso especial o recomendación en contrario de alguno de estos tipos de lavado.

b) Temperatura del agua.

c) Con jabón o detergente.

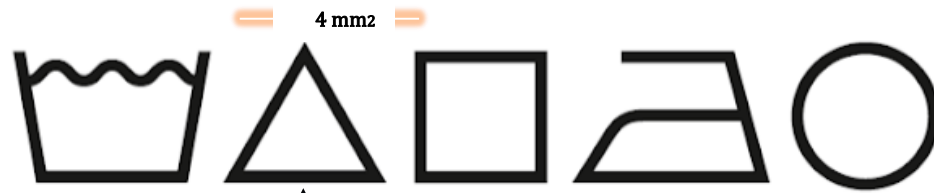
d) No lavar



d) **Trato cuidadoso para la conservación del producto.**

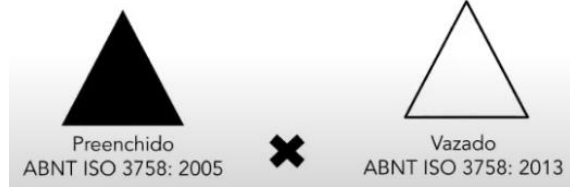
Norma Internacional ABNT ISO 3758:2013 Textiles -- Care labelling code using symbols.

De confirmarse la infracción, la multa puede ir desde R\$100,00 a R\$ 50 mil.



b) **Blanqueado**

El triángulo simboliza la operación de clorado



a) Uso o no de compuestos clorados u otros blanqueadores.

b) **No usar blanqueador.**



Blanqueo con cloro.



Use lejía cuando sea necesario.



Use solo lejía sin cloro cuando sea necesario.

Tamanho G

Feito no Perú

**SÃO PABLO
IMPORTADORES
CNPJ: 00.000.000/0000**

**65% Algodão
30% Poliéster
5% Outras fibras**

**Lavar à máquina em ciclo
delicado a frio**

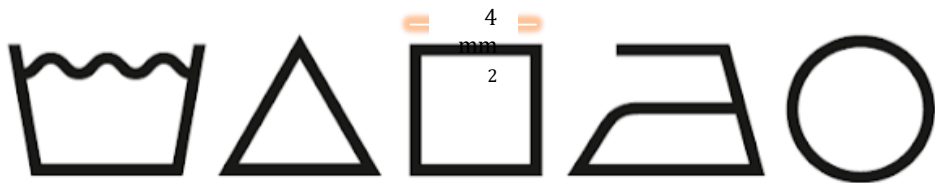
Use alvejante sem cloro



d) **Trato cuidadoso para la conservación del producto.**

Norma Internacional ISO 3758:2013 Textiles -- Care labelling code using symbols.

De confirmarse la infracción, la multa puede ir desde R\$100,00 a R\$ 50 mil.



c) Secado



Temperatura máxima:



Tamanho G
Feito no **Perú**

SÃO PABLO
IMPORTADORES
CNPJ: 00.000.000/0000

65% Algodão
30% Poliéster
5% Outras fibras

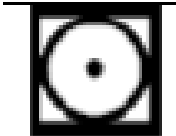
Lavar à máquina em ciclo delicado a frio

Use alvejante sem cloro

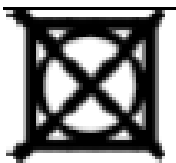
Não secar em tambor, secar na corda







- Secagem em tambor
- Temperatura normal



- A secagem em tambor é possível
- Secagem a baixa temperatura
- Secar a maquina a baja temperatura



- Não secar em tambor

Símbolo	Proceso de secado
	- Secado colgado o al aire
	- Secado por goteo
	- Secado plano
	- Secado a la sombra

d) Trato cuidadoso para la conservación del producto.





d) Planchado


La temperatura límite se indica con uno, dos o tres puntos colocados en el símbolo.



Temperatura máxima: ● ●●

 a temperatura alta (no superior a 200° C). Temperatura recomendada para tejidos de algodón y lino.

 Planchar con o sin vapor a mano, o planchar en equipo comercial, a temperatura media (no superior a 150° C). Temperatura recomendada para textiles de poliéster, rayón, seda, triacetato y lana.

 Planchar con o sin vapor a mano, o planchar en equipo comercial, a baja temperatura (no superior a 110° C). Temperatura recomendada para textiles de acetato, acrílico, modacrílico, nylon, polipropileno y spandex.

Norma Internacional ISO 3758:2013 Textiles -- Care labelling code using symbols.

De confirmarse la infracción, la multa puede ir desde R\$100,00 a R\$ 50 mil.

Tamanho G
Feito no Perú

SÃO PABLO
IMPORTADORES
CNPJ: 00.000.000/0000

65% Algodão
30% Poliéster
5% Outras fibras

Lavar à máquina em ciclo delicado a frio

Use alvejante sem cloro

Não secar em tambor, secar na corda

Ferro a baixa temperatura



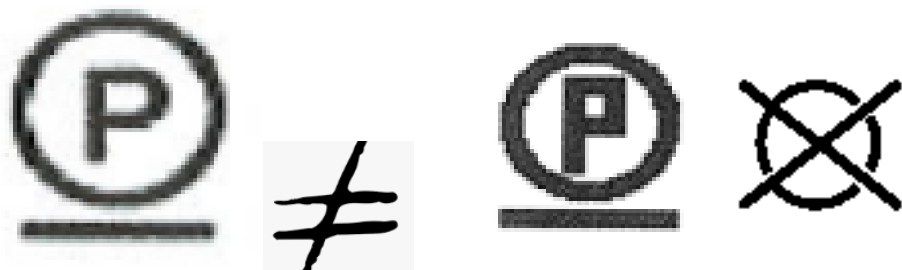
d) **Trato cuidadoso para la conservación del producto.**

Norma Internacional ISO 3758:2013 Textiles -- Care labelling code using symbols.

De confirmarse la infracción, la multa puede ir desde R\$100,00 a R\$ 50 mil.



Cuidado textil profesional



Tamanho G
Feito no Perú

SÃO PABLO
IMPORTADORES
CNPJ: 00.000.000/0000

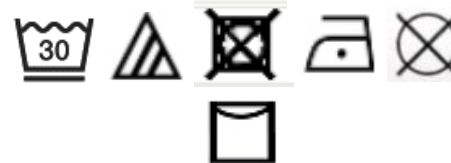
65% Algodão
30% Poliéster
5% Outras fibras

Lavar à máquina em ciclo delicado a frio

Use alvejante sem cloro

Não secar em tambor, secar na corda

Ferro a baixa temperatura



ENSAYOS

- **CERTINTEX** T.204-5800
- **QUALITY LAB SAC** T. 224 – 7107
- **INTERTEK TESTING SERVICES PERÚ S.A** T. 3990940

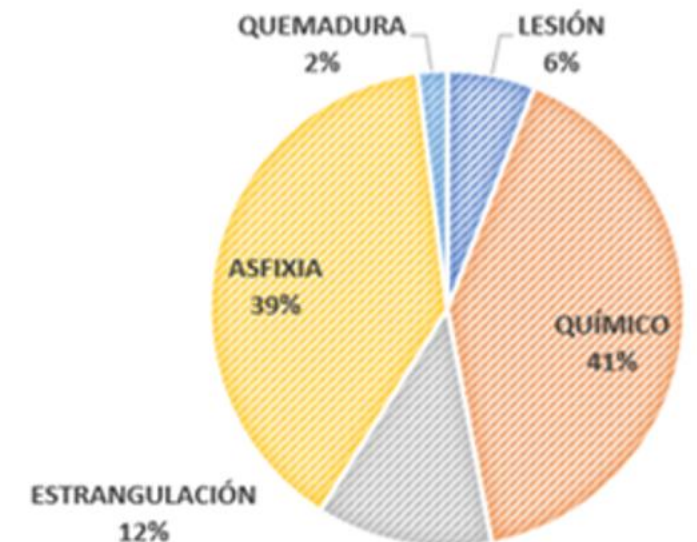


Ropa, Textiles & Artículos de Moda



DIRECTORIO INACAL

[https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/jer/acreditados/files/LAB.%20DE%20ENSAYO%2FDirectorio-de-Laboratorios-de-Ensayo-Rev.586-\(06-Marzo-2019\).pdf](https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/jer/acreditados/files/LAB.%20DE%20ENSAYO%2FDirectorio-de-Laboratorios-de-Ensayo-Rev.586-(06-Marzo-2019).pdf)



5 OTRAS REGULACIONES

2

REQUISITOS DE SEGURIDAD

Cordones: Para prendas de niños de 0 – 14 años

En revisión la norma ABNT NBR 16365 – Seguridad en Ropa Infantil

ESTRANGULACIÓN



RIESGOS



Accesorios desprendibles: Para prendas de niños

En revisión la norma ABNT NBR 16365 – Seguridad en Ropa Infantil

ASFIXIA



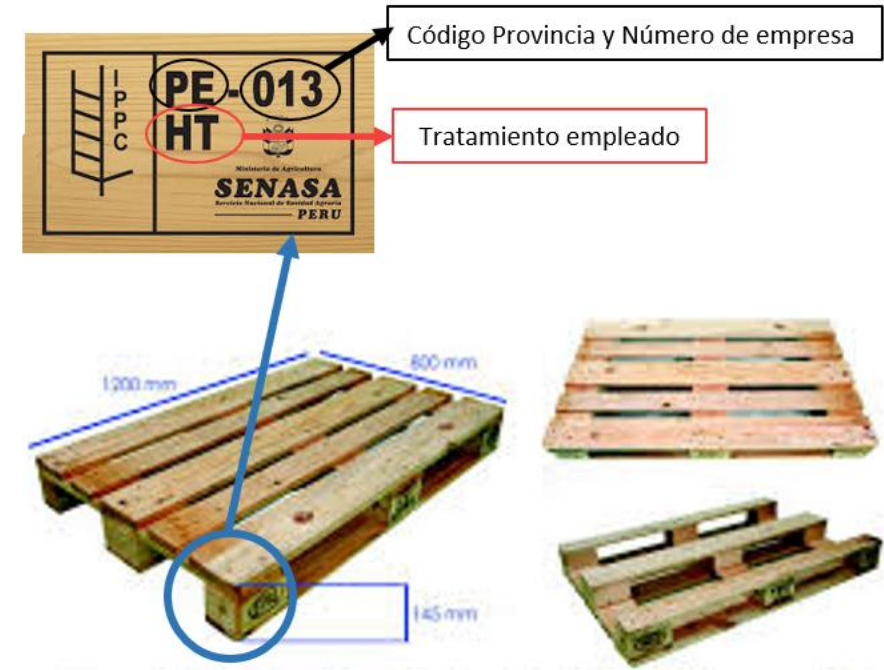
6 Regulaciones No Arancelarias



INF. OBLIGATORIA / ESPECIFICACIONES COMERCIAL



NIMF 15 ●



Bolsa pequeña de polietileno baja densidad, oscuro, con perforaciones (transpiraciones/humedad), cerrar con cinta adhesiva

Fuente: <https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2019/12/EMPRESAS-AUTORIZADAS-HT-09-DE-DICIEMBRE-DE-2019.pdf>



Materiales, herramientas,
programas y asistencias
técnicas



Infografías sobre regulaciones internacionales

Con el objetivo de brindar información sobre los requisitos que solicitan en el sector Vestimenta de los principales países de destino, te presentamos las **infografías sobre regulaciones internacionales**, en donde podrás revisar de manera más visual esta información que te ayudará a realizar tu exportación sin problemas.

- Requisitos de etiquetado en chompas, chullos y chalinas artesanales de alpaca - Estados Unidos (nueva)
- Requisitos de etiquetado en fundas artesanales de algodón de cojines - Estados Unidos (nueva)
- Requisito de etiquetado en Chile para polos.
- Requisitos de etiquetado en Australia para pijama de niños.
- Requisitos de etiquetado en Alemania para camisetas.
- Requisitos de etiquetado en Canadá para chaquetones acolchados.
- Requisitos de etiquetado en Chile para vestidos de niñas.
- Requisitos de etiquetado en Brasil para polos.
- Requisitos de etiquetado en EEUU para blazer de niños.
- Requisitos de etiquetado en la CAN para polos.
- Requisitos de etiquetado en Ecuador para polos.
- Requisitos de etiquetado en Canadá para polos.

12

Infografías para principales mercados





Guías Internacionales

A continuación te presentamos las guías de los requisitos sanitarios y fitosanitarios de los principales países de destino, con las cuales tendrás mayor información al momento de realizar tus exportaciones.

Multimercado

- Requisitos para exportación de confecciones textiles



Mercados que abarca

A) Norteamérica



- 1) EE. UU.
- 2) Canadá

B) Comunidad Europea



- 3) España
- 4) Alemania
- 5) Reino Unido
- 6) Francia
- 7) Suiza

C) Sudamérica



- 8) Brasil
- 9) Bolivia



- 10) Colombia
- 11) Chile
- 12) Ecuador
- 13) Argentina

D) Oceanía



- 14) Australia

E) Asia



- 15) China
- 16) Japón
- 17) Corea del Sur

HERRAMIENTA: Simulador de Etiquetado

Simulador de Etiquetado

Escoja una de las opciones para iniciar una simulación o cargar una etiqueta ya guardada en el sistema



Etiqueta textil



Etiqueta de Calzado



Etiqueta de bebidas
alcohólicas



Etiqueta de Alimentos



prom perú
Talla M
Made in Perú

100% alpaga
Forro: 100% lica

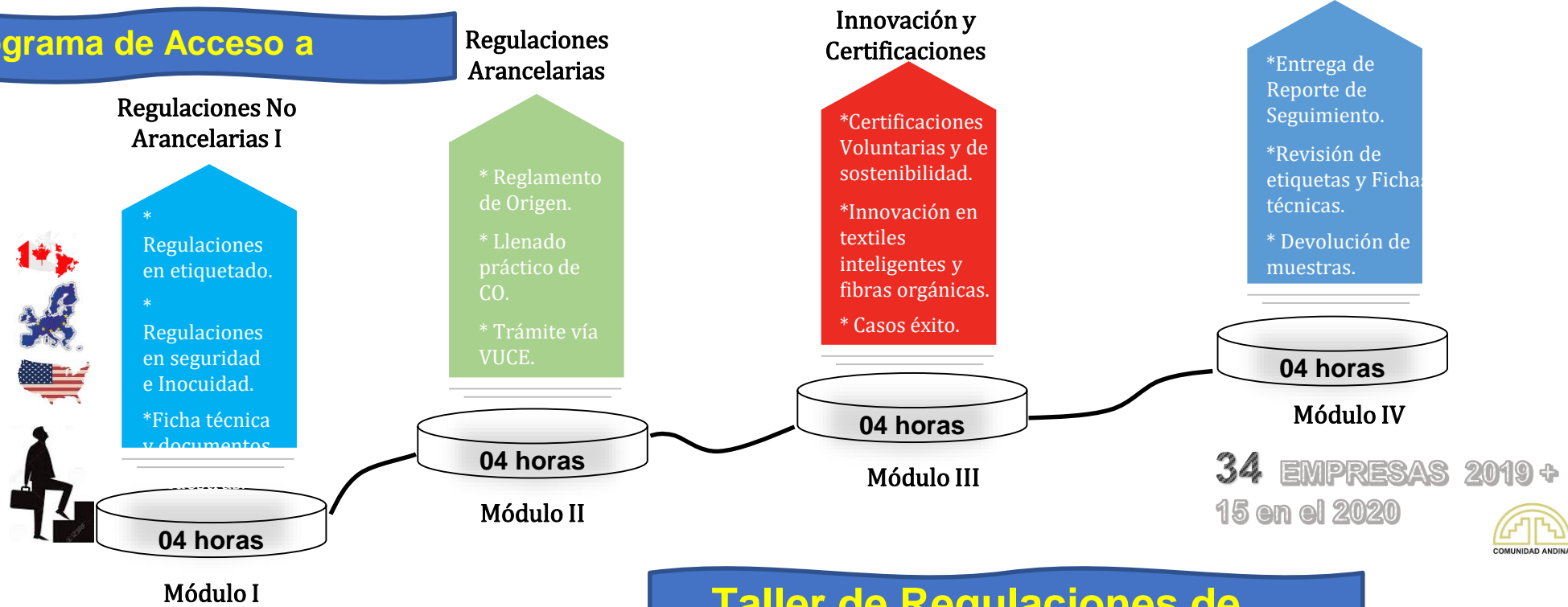
- Laver à la main
- N'utilisez pas d'eau de Javel
- Ne pas repasser
- Ne pas sécher en machine
- Laissez-le s'égoutter à l'ombre
- Limpieza en seco ciclo corto

RUC 8521479632
EMPRESA IMPORT

promperú sac
12121278901

CAPACITACIONES, PROGRAMAS, TALLERES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS

PAM - Programa de Acceso a Mercados



Taller de Regulaciones de Acceso

Taller 2019 71 empresas + 2020 38 empresas

Capacitaciones Virtuales : 201 2020 201 empresas en el 2020

